

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

175

MADRID NÚMERO 28

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. ELENA MONICA DE CELADA PEREZ, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 28 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 914/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de PEPPER ASSET SERVICES SLU frente a Dña. MARIA DEL ROCIO LOPEZ PEREZ sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

**“Juzgado de lo Social nº 28 de Madrid
Procedimiento nº 914/2016
Sentencia nº 22/2018**

FALLO

Que estimo la demanda interpuesta por de Pepper Asset Services SLU contra D^a. María del Rocío López Pérez, y condeno a la parte demandada a que abone a la demandante la cantidad de 1.106'35 euros, así como el interés legal del dinero en concepto de mora desde el día en que debió producirse el pago al de la fecha de esta sentencia

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles, de conformidad con el art. 97.4 LJS, de que la misma es firme y no cabe recurso contra ella.
Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a Dña. **MARIA DEL ROCIO LOPEZ PEREZ**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecisiete de mayo de dos mil dieciocho .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/17.375/18)

